

250.12.4-125

**LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD
DE MANZANARES CALDAS**

CERTIFICA:

Que **SUPERMERCADO JARAMILLO** identificado con Nit: **15.986.014-9** Representado legalmente por **MARIO JOSÉ JARAMILLO DE LOS RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.986.014**, CUMPLIÓ con el “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS**”, En cumplimiento de la IPMC 007-2026. **SEGUNDO PAGO**

-Se le debe cancelar el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$35.040.000)** correspondiente al suministro de la semana (9) hasta la semana (16) en total (8) semanas de entrega productos de mercados para la ejecución del componente nutricional del programa CENTRO DE PROTECCIÓN FUNDACION JUAN PABLO II.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: EFE-42807

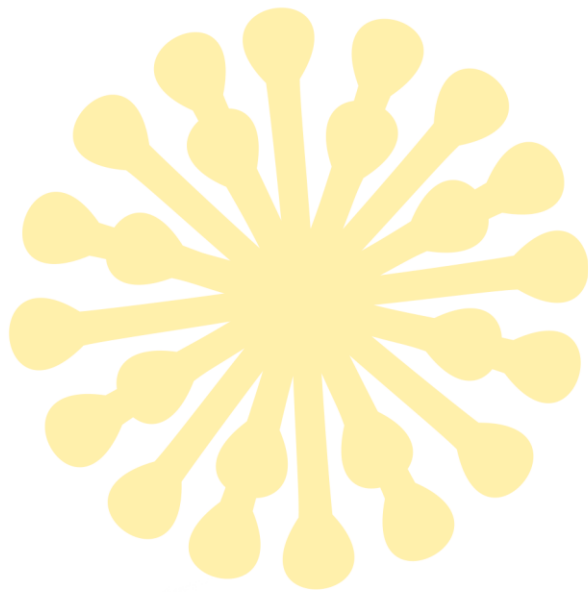
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 103 DEL 20 DE ENERO DE 2026
284 DEL 26 DE MARZO DE 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL: 116 DEL 27 DE ENERO DE 2026
377 DEL 8 DE ABRIL 2026

Manzanares Caldas, Junio del 2026



MARIA NORA CARDONA ZULUAGA
Supervisor



250.12.4-125

ACTA FINAL NUMERO 2 DE SUPERVISIÓN IPMC-007-2026

Manzanares Caldas, junio del 2025

CONTRATISTA: SUPERMERCADO JARAMILLO

NIT: 15.986.014-9

REPRESENTANTE LEGAL: MARIO JOSÉ JARAMILLO DE LOS RÍOS

CEDULA DE CIUDADANÍA: 15.986.014

NÚMERO DEL CONTRATO: IPMC-007-2026

FECHA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN: 27 DE ENERO DEL 2026

VALOR CONTRATADO: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$48.180.000 M/CTE)

ACTA MODIFICATORIA No.1 VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.900.000)

VALOR TOTAL SETENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$70.080.000).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 103 DEL 20 DE ENERO DE 2026
284 DEL 26 DE MARZO DE 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL: 116 DEL 27 DE ENERO DE 2026
377 DEL 8 DE ABRIL 2026

Supervisor del contrato: María Nora Cardona Zuluaga

Objeto del contrato: IPMC-007-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
18. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.
19. Los productos cárnicos deben cumplir con los grados de refrigeración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
18. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.

19. Los productos cárnicos deben cumplir con los grados de refrigeración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. La entrega de los productos de mercado y para refrigerios debe realizarse por parte del proveedor en una (1) entrega a la semana, donde estos deben descargarse adecuadamente en las instalaciones del Centro Vida (Fundación Juan Pablo II) según lo solicitado en esta presente convocatoria. Debe hacerse presente el listado de los productos entregados tanto por parte del oferente como del supervisor, donde debe haber previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte de las dos partes con apoyo de la Coordinadora del Centro Vida.
2. Con previa anticipación se dará a conocer por parte del supervisor al proveedor la minuta patrón semanal establecida por la nutricionista dietista del programa, acorde al listado de alimentos indicados en la presente convocatoria, teniendo presente que se pueden cambiar unos alimentos por otros que estén dentro del mismo grupo y contenga el mismo valor nutricional según se necesiten por factores como: **cambio de clima, escases de los alimentos, Oferta y demanda del mercado, entre otros** y así no interfiere en la producción y cumplimiento de entrega del menú servido..
3. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
4. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la dirección local de salud.
5. Acatar las órdenes que la dirección local de salud imparta durante el desarrollo del contrato.
6. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
7. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
8. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
9. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al suministro de alimentos para adultos mayores.
10. Entregar los productos para mercados y productos para refrigerios en forma oportuna.
11. Los productos para mercado y productos para refrigerios deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos de manera semanal a través de una lista de chequeo.
12. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.
13. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.
14. Presentar informe con registro fotográfico del momento de entrega
15. Presentar certificado de recibido a satisfacción por parte de la persona a cargo del funcionamiento de centro día.
16. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria
17. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.
18. **NO SE ACEPTAN PRODUCTOS EN BODEGA** por ende el suministro se realizará con base a la petición del supervisor y necesidad del centro día.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

Acorde a las obligaciones del contratista se realiza verificación de **MANERA SEMANAL** acorde a las especificaciones requeridas de la siguiente manera:

CODIGO	ARTICULOS	REFERENCIA	CANTIDAD TOTAL X 11 SEM	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12	SEM 13	SEM 14	SEM 15	SEM 16
50111513	CARNE DE PIERNA RES ENTERA	KILOS	88	8	8	8	8	8	8	8	8
50111513	CARNE DE RES MOLIDA	KILOS	44	4	4	4	4	4	4	4	4
50111513	CARNE DE CERDO ENTERA	KILOS	88	8	8	8	8	8	8	8	8
50112010	CARNE DESMECHAR	KILOS	55	5	5	5	5	5	5	5	5
50111517	PECHUGA DE POLLO	KILOS	88	8	8	8	8	8	8	8	8
50403900	AHUYAMA	KILOS	44	4	4	4	4	4	4	4	4
50403800	AJO	kilo	11	1	1	1	1	1	1	1	1
50311700	BANANO	UND	440	40	40	40	40	40	40	40	40
50402200	CEBOLLA LARGA	KILO	22	2	2	2	2	2	2	2	2
50402200	CEBOLLA DE HUEVO	LKILO	55	5	5	5	5	5	5	5	5
50404106	CILANTRO	LIBRAS	11	1	1	1	1	1	1	1	1
50303700	MORA FRUTA	KILO	55	5	5	5	5	5	5	5	5
50415804	GUINEO	KILO	33	3	3	3	3	3	3	3	3
50434600	HABICHUELA	KILO	33	3	3	3	3	3	3	3	3
50405706	PAPA CRIOLLA	KILO	66	6	6	6	6	6	6	6	6
50305100	PAPA COMUN	BULTO	11	1	1	1	1	1	1	1	1
50307024	PAPAYA	KILO	55	5	5	5	5	5	5	5	5
50405601	PEPINOS	KILO	22	2	2	2	2	2	2	2	2
50305027	PIMENTON	LIBRAS	22	2	2	2	2	2	2	2	2
50411900	PLATANO MADURO	KILO	44	4	4	4	4	4	4	4	4
50402300	PLATANO VERDE	KILO	66	6	6	6	6	6	6	6	6
50416427	TOMATE DE ARBOL	KILO	22	2	2	2	2	2	2	2	2
50416427	REMOLACHA	KILO	44	4	4	4	4	4	4	4	4
50417069	REPOLLO	KILO	33	3	3	3	3	3	3	3	3



50422 500	TOMATE DE COCINA	KILO	66	6	6	6	6	6	6	6	6
50151 513	YUCA	KILO	44	4	4	4	4	4	4	4	4
50221 300	ZANAHORIA	KILO	66	6	6	6	6	6	6	6	6
50192 601	ACEITE GARRAFA X3000ML	garrafa	16	2	1	2	1	2	1	2	1
50192 400	AREPAS	UDDS	3080	280	280	280	280	280	280	280	280
50161 500	ARROZ @	paca x 25	22	2	2	2	2	2	2	2	2
50201 709	ARVEJAS	LIBRAS	44	4	4	4	4	4	4	4	4
50171 500	YOGUR	UNDS	440	40	40	40	40	40	40	40	40
50171 902	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO	170 GRS	11	1	1	1	1	1	1	1	1
50192 902	RICOSTILLA	CAJA X 48	11	1	1	1	1	1	1	1	1
50401 800	CHOCOLATE LIGHT INSTANTANEO	PAQUE TE X 200 GRS	22	2	2	2	2	2	2	2	2
50181 905	COCO RALLADO	LIBRAS	11	1	1	1	1	1	1	1	1
50192 405	COLOR GRANDE	LIBRAS	11	1	1	1	1	1	1	1	1
50131 600	CROISSANT PEQ	UNDS	440	40	40	40	40	40	40	40	40
50111 519	FRIJOL	LIBRAS	44	4	4	4	4	4	4	4	4
50131 701	GALLETAS RON DALLLAS	UNDS	440	40	40	40	40	40	40	40	40
50131 704	GALLETAS SALTIN	PAQUE TE X 5 tacos	55	5	5	5	5	5	5	5	5
50404 500	GELATINA SABORES	caja x4	55	5	5	5	5	5	5	5	5
50171 552	HARINA DE TRIGO	LIBRAS	22	2	2	2	2	2	2	2	2
50131 700	HUEVOS	UND	3300	300	300	300	300	300	300	300	300
50171 832	JAMON	450 GRS	22	2	2	2	2	2	2	2	2
50403 200	LECHE ENTERA BOLSA PQ X 6 UNIDADES	BOLSA DE 6 X 900 ML	55	5	5	5	5	5	5	5	5
50181 901	BLANQUILLOS	LIBRAS	44	4	4	4	4	4	4	4	4
50181 900	MANTEQUILL A CAJA	KILO	11	1	1	1	1	1	1	1	1
50161 509	MAZAMORRA	LIBRAS	44	4	4	4	4	4	4	4	4

50161509	PAN REDONDO X 50 UND	PAQ	22	2	2	2	2	2	2	2	2
50192902	PAN TAJADO PQ.	450 GRS	55	5	5	5	5	5	5	5	5
50131802	PANELA PACA	PACA X24 ATADOS	16,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
50171902	AZUCAR	KILO	22	2	2	2	2	2	2	2	2
50193105	BOCADILLOS	UND	440	40	40	40	40	40	40	40	40
50192902	PASTICAS PARA SOPA	LIBRAS	66	6	6	6	6	6	6	6	6
50131802	QUESO TAJADO DOBLE CREMA	PAQUETE X 500 gramos	22	2	2	2	2	2	2	2	2
50171902	SAL	KILOS	33	3	3	3	3	3	3	3	3
50221102	MAIZENA	KILOS	22	2	2	2	2	2	2	2	2
50131800	QUESO CUAJADA LIBRA	500 GRS	55	5	5	5	5	5	5	5	5

- Acorde a las obligaciones del contratista se realiza verificación del suministro de los productos
NOTA: Acorde a las especificaciones de la invitación publica, el contratista realizo la entrega correspondiente de los productos alimentarios, solicitados en la lista anteriormente plasmada para el programa CENTRO DE PROTECCIÓN FUNDACIÓN JUAN PABLO II, constatando cantidades y calidad de los productos, siendo avalados por la coordinadora del programa y supervisora, para lo cual el contratista aporta las actas de entrega con el respaldo de la documentación requerida para efecto del primer desembolso , las cuales se anexan a la presente acta de supervisión.

Nota: el registro fotográfico se encuentran discriminadas en el siguiente drive:

https://caldasgovco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sidsdrive_caldas_gov_co/IgAhQdNIbDFDSLcN-gY15EJAZnlxUUJtSdXRBeG8TmCFgk?e=8JcHi5

ADULTO MAYOR 2025-2026 > SUPERVISIÓN PROGRAMA PERSONAS MAYORES 2025-2026 > SUPERVISIÓN JOHN FREDY ROJAS SÁNCHEZ > MANZANARES > INFORMES MUNICIPIO MANZANARES

Nombre	Modificado	Modificado	Tamaño del archivo	Compartir	Actividad
01_INFORME Y EVIDENCIAS MANZANARES	09/12/2025	Colaborador invita	7 elementos	Compartida	
02_INFORME Y EVIDENCIAS MANZANARES	31 de enero	Colaborador invita	7 elementos	Compartida	
03_INFORME Y EVIDENCIAS MANZANARES 2026	1 de marzo	Secretaria de Integri	6 elementos	Compartida	
04_INFORME Y EVIDENCIAS MANZANARES 2026	12 de mayo	Colaborador invita	6 elementos	Compartida	
05_INFORME Y EVIDENCIAS MANZANARES 2026	4 de junio	mvalenciaia@gmail	7 elementos	Compartida	

Se anexan 8 actas de entregas semanales y registro fotográficos





ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Valor total del contrato	\$ 48.180.000	
Acta de adición No.1	\$ 21.900.000	
Valor Total	\$ 70.080.000	
Primera cuota correspondiente a 8 semanas de suministro alimentación		\$35.040.000
Segunda cuota correspondiente a 8 semanas de suministro alimentación		\$35.040.000
SALDO EJECUTADO		\$70.080.000
SALDO POR EJECUTAR		\$ - 0 -



MARIA NORA CARDONA ZULUAGA
Supervisor

